

## NORMATIVA INTERNA PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS

Según la Normativa vigente en la UCLM las prácticas externas podrán ser de dos tipos:

- Prácticas voluntarias o extracurriculares: se realizan de forma opcional por el alumno pero no se pueden reconocer por créditos del Grado. Se incluirán como documentación adicional en el suplemento al título.
- Prácticas curriculares: forma parte del plan de estudios, en los tres Grados de la Facultad como asignatura optativa de 6 créditos en cuarto curso.

### I.- Oferta de plazas para la realización de prácticas externas (curriculares o extracurriculares).

Anualmente se realizará una convocatoria en la que se ofertarán las plazas existentes para cada grado de la Facultad. Esta oferta será publicada antes del mes de Junio y se referirá a la realización de las prácticas durante los meses de Julio a Septiembre en empresas y organismos seleccionados por la Facultad y para alumnos que reúnan los requisitos que se especifican en el apartado II.

El alumno podrá proponer la empresa en la que quiere realizar las prácticas siempre y cuando sean extracurriculares o voluntarias. Las prácticas curriculares deberán salir a convocatoria pública y se asignarán según los criterios que se especifican a continuación.

### II.- Asignación de alumnos para la realización de prácticas externas.

Los alumnos podrán solicitar hasta un máximo de tres opciones por orden de preferencia para la realización de las prácticas externas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- La titulación del alumno debe coincidir con la requerida por la empresa u organismo.
- 2.- El alumno tiene que estar matriculado en la titulación correspondiente y haber aprobado al menos 120 créditos.
- 3.- Para las prácticas curriculares el periodo de realización de las prácticas sea igual o superior a 6 semanas.

Los criterios seguidos para la asignación de las prácticas serán por orden de importancia los siguientes:

- 1º.- Las prácticas curriculares tienen prioridad en la asignación sobre las voluntarias (según normativa de la UCLM).
- 2º.- Las prácticas curriculares se asignarán por expediente académico.

3º.- Para las prácticas extracurriculares o voluntarias se podrán seguir los siguientes criterios: expediente académico, nº de créditos superados, nº de prácticas realizadas anteriormente, preferencias de la empresa, etc...

Las plazas ofertadas anualmente para realizar la asignatura de prácticas en empresas podrán ser limitadas por el Centro según la demanda.

### III.- Asignación de tutores de prácticas externas.

A cada alumno se le adjudicará un tutor académico que será un profesor de la titulación a la que pertenezca y un tutor externo que será asignado por la empresa o el centro en el que se realizarán las prácticas. La misión de los tutores será la de realizar el seguimiento de la misma, velar por el cumplimiento del proyecto formativo y de las condiciones de realización de las prácticas previamente pactadas (horarios, periodos de tiempo, etc.). Así mismo, también será misión de los tutores emitir el informe correspondiente y realizar la valoración de la práctica.

### IV.- Resolución de la convocatoria de prácticas externas.

Antes del mes de Julio de cada año se hará pública, a través de la página web de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, así como en los tablones de anuncios la resolución de la convocatoria de prácticas externas, en la que figurará el alumno asignado a cada empresa y los nombres y contactos de los tutores académico y externo.

Así mismo se indicará en la resolución si el alumno ha sido admitido para la realización de las prácticas como asignatura optativa, lo que le permitirá proceder a su matriculación. Habrá un periodo de alegaciones para aquellos alumnos que no estén conformes con la adjudicación. El alumno debe informarse previamente de las condiciones de las prácticas, horarios y trabajo a realizar antes de decidir si acepta la adjudicación. Una vez que salga la resolución definitiva el alumno que renuncié a las prácticas no podrá volver a realizarlas en este Centro.

Una vez asignados los alumnos y los tutores, el tutor académico se pondrá en contacto con alumno y empresa para cumplimentar el Anexo al convenio de colaboración en el que figuran los datos del estudiante, los de los tutores, las condiciones de las prácticas (horario, duración, etc.) y el proyecto formativo del alumno. De este Anexo deben firmarse tres copias una para el alumno y las otras dos para ambos tutores. Cualquier incidencia relacionada con la práctica se debe poner en conocimiento del tutor académico o de la empresa.

## **V.- Reconocimiento académico de las prácticas externas.**

Los alumnos que hayan realizado prácticas extracurriculares o curriculares deberán entregar al tutor al finalizar las prácticas:

- Una memoria de las mismas
- El certificado acreditativo de las mismas emitido por la empresa
- La encuesta de satisfacción.

El alumno puede solicitar a la UCLM un certificado de la realización de las prácticas que se incluirá en el suplemento al título.

Los alumnos que hayan realizado las prácticas como asignatura optativa deberán ser evaluados por los tutores (académico y externo). La calificación final de esta asignatura se realizará según lo establecido en la correspondiente ficha de la memoria de verificación de cada título.